

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 078 Fecha: 20/10/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 2014 00051	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCIEDAD PROMOTORA INMOBILIARIA SANITAS LTDA	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE HABITAT	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 17 del Expediente Digitalizado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.	19/10/2023	
11001 33 34 006 2015 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGENCIA DE ADUANAS LA FER INTERNACIONAL S.A. NIVEL 2	DIAN	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 07 del expediente digitalizado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.	19/10/2023	
11001 33 34 006 2015 00206	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APRUEBASE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, visible en el archivo 03 del expediente digitalizado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.	19/10/2023	
11001 33 34 006 2022 00002	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SGS COLOMBIA S.A.S	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia fue promovida a través de apoderado judicial por la sociedad SGS Colombia S.A.S. contra la Superintendencia de Industria y Comercio.	19/10/2023	
11001 33 34 006 2022 00035	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO ISAIAS VARGAS TAFUR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho fue promovida a través de apoderada judicial por el señor Fernando Isaías Vargas Tafur contra Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Movilidad.	19/10/2023	
11001 33 34 006 2022 00035	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO ISAIAS VARGAS TAFUR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado de la solicitud de la medida cautelar a la entidad demandada por un término de cinco (5) días, plazo que correrá independiente al de la contestación de la demanda.	19/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Leidy Alejandra Pedraza Moreno

Secretaria Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá